



Resolución Ministerial N.º 0033-2012-ED

Lima, 23 ENE. 2012

Visto el Oficio N.º 01546-2011-ME/VMGP-DIGESUTP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, pone a consideración del Viceministerio de Gestión Pedagógica el proyecto de Resolución Ministerial y el Informe N.º 001-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP/AMPO-MJSC, que lo sustenta, que tiene por objeto aprobar los "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las carreras de formación docente";

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, es función de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, elaborar normas académicas y administrativas referidas al ingreso, promoción, certificación, titulación, traslado, convalidación, revalidación y otros de las instituciones de Educación Superior Pedagógica dependientes del Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el proceso de admisión a los Institutos y Escuelas se realiza por concurso de admisión u otra modalidad establecida por el sector al que se encuentran vinculados;

Que, en concordancia con lo establecido por el artículo 17 de la Ley N.º 29394, el artículo 23 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2010-ED, establece, entre otros, que la admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior, se rige por las normas generales del proceso de admisión establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las carreras de formación docente", formulados por la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510, la Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2010-ED, y el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las carreras de formación docente”, formulados por la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el sub numeral 2 del numeral VIII, del Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED, en los términos siguientes:

“VIII. Meta de Atención en el Instituto y Escuela de Educación Superior

2. Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico

El Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico deberá obtener autorización de meta de atención anual mediante Resolución Directoral expedida por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, la cual se otorgará en función a las prioridades de política nacional, a la información proporcionada por la Dirección Regional de Educación sobre la oferta y demanda regional de carreras y especialidades pedagógicas y a la calificación de la propuesta pedagógica de la institución. La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional establecerá los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de meta de atención”

Artículo 3.- La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional establecerá las disposiciones complementarias para la aplicación de las normas aprobadas por la presente Resolución.

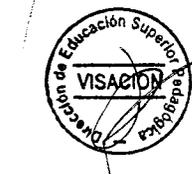
Artículo 4.- Derogar las Resoluciones Ministeriales N°s. 0408-2010-ED y 0184-2011-ED, y aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de los “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las carreras de formación docente”, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Handwritten Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
 “Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

LINEAMIENTOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos nacionales para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística, y los Institutos Superiores de Educación, en adelante denominados “Instituciones de Educación Superior” para efectos de la presente norma, en las carreras de formación docente.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Orientar la selección de estudiantes para la carrera de educación, a través de un proceso de admisión descentralizado, transparente y pertinente a los contextos educativos multiculturales, multiétnicos y plurilingües.
- 2.2 Definir los criterios y lineamientos para la elaboración y administración de los instrumentos de evaluación que serán utilizados en el proceso de admisión.
- 2.3 Establecer las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada en el desarrollo del proceso de admisión.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.4 Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Artículo 6° Inciso g.
- 3.5 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- 3.6 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.7 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.8 Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- 3.9 Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR.
- 3.10 Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

4. ALCANCES

- 4.1 Ministerio de Educación (MED)
 - 4.1.1 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP)
 - 4.1.1.1 Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)
- 4.2 Gobiernos Regionales, a través de:
 - 4.2.1 Direcciones Regionales de Educación (DRE)
 - 4.2.2 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), por delegación
 - 4.2.3 Instituciones de Educación Superior:
 - 4.2.3.1 Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP)
 - 4.2.3.2 Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA)
 - 4.2.3.3 Institutos Superiores de Educación (ISE)
- 4.3 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)
 - 4.3.1 Instituciones de Educación Superior:
 - 4.3.1.1 Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP)
 - 4.3.1.2 Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA)
 - 4.3.1.3 Institutos Superiores de Educación (ISE)





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

5. NORMAS GENERALES

- 5.1 El concurso público de admisión a las Instituciones de Educación Superior es el proceso anual que tiene por finalidad seleccionar a los estudiantes cuyo perfil acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios en una determinada carrera pedagógica.
- 5.2 El concurso público de admisión presenta dos modalidades: Ingreso ordinario e ingreso por exoneración; ambas orientadas a los egresados de la educación básica.
- 5.3 El proceso de admisión está a cargo de las Instituciones de Educación Superior, quienes tendrán bajo su responsabilidad, la planificación, organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso, con garantía de transparencia e imparcialidad durante todo su desarrollo.
- 5.4 El desarrollo del proceso de admisión será supervisado, monitoreado y evaluado por el MED, DRE, DRELM y UGEL por delegación.
- 5.5 Las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la presente norma, elaboran su Reglamento de Admisión en el cual incluyen normas promocionales para la admisión de deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquéllos que se encuentren cumpliendo servicio militar y cumplan con los requisitos que establezcan dichas instituciones, conforme a lo estipulado en el artículo 17° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 5.6 Las Instituciones de Educación Superior para convocar a concurso público de admisión requieren contar con meta de atención para el año respectivo, previamente autorizadas mediante Resolución Directoral expedida por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) del Ministerio de Educación, en función a las prioridades de política nacional, a la información proporcionada por la Dirección Regional de Educación sobre la oferta y demanda regional de carreras y especialidades pedagógicas y a la calificación de la propuesta pedagógica de la institución. La DIGESUTP establece los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de metas de atención.
- 5.7 Las Instituciones de Educación Superior reservarán:
 - a. El 5% de la meta de atención, como mínimo, para personas con discapacidad que aprueben el concurso público de admisión. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
 - b. El 20% de la meta de atención, como máximo, para los postulantes en la modalidad de exoneración. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.

6. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 Responsabilidades

6.1.1 De la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional – DIGESUTP a través de la Dirección de Educación Superior Pedagógica – DESP

- a. Aprobar por Resolución Directoral, el cronograma anual del proceso de admisión.
- b. Supervisar, monitorear y evaluar el desarrollo del proceso de admisión a las Instituciones de Educación Superior, asegurando transparencia, seriedad y eficiencia técnica en el proceso evaluativo, con el apoyo de los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local por delegación.





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

- c. Publicar la relación de ingresantes con los resultados obtenidos en la página web del MED.

6.1.2 De los Gobiernos Regionales

Garantizar la participación de las instancias de gestión educativa descentralizadas en el desarrollo del proceso de admisión en el ámbito de su jurisdicción, asignando las partidas presupuestales correspondientes para los viáticos de los supervisores designados, los días de las evaluaciones.

6.1.3 De las Direcciones Regionales de Educación

- a. Determinar anualmente las carreras y especialidades pedagógicas que se requieren en la región, con el sustento de un estudio técnico.
- b. Elaborar lineamientos regionales complementarios para el proceso de admisión, de ser necesario.
- c. Supervisar el desarrollo del proceso de admisión asegurando transparencia, seriedad y eficiencia técnica en el proceso evaluativo.
- d. Remitir a la DESP en el plazo establecido por la DIGESUTP, un informe en formato impreso sobre el desarrollo del proceso de admisión en su jurisdicción que consolide los resultados obtenidos por cada institución. Se adjuntará un ejemplar de los instrumentos de evaluación aplicados en las Instituciones de Educación Superior supervisadas y del Reglamento de Admisión de la institución.

6.1.4 De las Instituciones de Educación Superior

- a. Elaborar el Reglamento de Admisión de la institución en el marco de los lineamientos nacionales.
- b. Elaborar el cronograma de actividades institucionales, en concordancia con los plazos establecidos en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por la DIGESUTP y comunicarlo a la DESP, antes de dar inicio a la convocatoria.
- c. Conformar un equipo técnico para elaborar los instrumentos de evaluación en base a la Matriz de Capacidades y Contenidos diseñada por el MED y en concordancia con los contextos educativos en los que se aplican. Dicho equipo deberá estar conformado por un psicólogo y docentes formadores de cada una de las carreras autorizadas.
- d. Convocar al concurso público de admisión en las carreras y especialidades en las que haya obtenido autorización de metas de atención.
- e. Inscribir a los postulantes exigiendo los requisitos establecidos y verificando la autenticidad de los documentos.
- f. Registrar la inscripción de los postulantes en el sistema de admisión del MED en el plazo establecido en el cronograma aprobado por la DIGESUTP.
- g. Hacer entrega al postulante de la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MED.
- h. Organizar el archivo de la documentación de los postulantes inscritos en la modalidad de ingreso por exoneración, para su revisión por los supervisores del MED, DRE o UGEL por delegación.
- i. Brindar al supervisor del MED, DRE o UGEL por delegación las facilidades necesarias para la ejecución de su labor y hacerle entrega de un ejemplar de cada uno de los instrumentos aplicados y del Reglamento de Admisión de la institución.
- j. Aplicar las pruebas de evaluación en el local dispuesto en coordinación con la Dirección Regional de Educación, en fecha o fechas programadas dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado por la DIGESUTP.





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

- k. Registrar los resultados en el sistema de admisión del MED, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.
- l. Publicar en el local y página web de la institución la relación de ingresantes con los resultados finales obtenidos en el concurso público de admisión en estricto orden de mérito, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

6.2 Del Ingreso Ordinario

- 6.2.1 Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la educación básica en todas sus modalidades.
- 6.2.2 El concurso público de admisión, en la modalidad de ingreso ordinario, consta como mínimo de tres pruebas elaboradas por la institución, orientadas a evaluar todas las capacidades comprendidas en la Matriz de Capacidades y Contenidos, diseñada por el Ministerio de Educación (**Anexo**). Comprende los siguientes aspectos:
 - a. Conocimientos generales básicos (60%), a través de una prueba escrita.
 - b. Aspecto personal – vocacional (20%), a través de entrevista y pruebas psicológicas.
 - c. Aptitud para la carrera y/o especialidad (20%), a través de entrevista y otras pruebas.
- 6.2.3 Los instrumentos de evaluación serán elaborados y administrados por las Instituciones de Educación Superior y su calificación se hará considerando la escala vigesimal.
- 6.2.4 La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso público y los criterios para establecer el desempate son establecidos por cada institución.
- 6.2.5 Las vacantes consideradas para esta modalidad en cada carrera pedagógica se cubrirán en estricto orden de mérito y con la nota mínima exigida por la institución.

6.3 Del Ingreso por Exoneración

- 6.3.1 Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la educación básica que acrediten ser:
 - a. Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
 - b. El primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.
 - c. Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
 - d. Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.
 - e. Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
 - f. Otros que establezca la institución en su Reglamento Institucional.
- 6.3.2 Las Instituciones de Educación Superior determinarán la prueba o pruebas en las que los postulantes de esta modalidad serán exonerados, dependiendo de la especialidad a la que postulan. Cada institución determinará los criterios para establecer el desempate.
- 6.3.3 Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán someterse a las pruebas de la modalidad de ingreso ordinario.



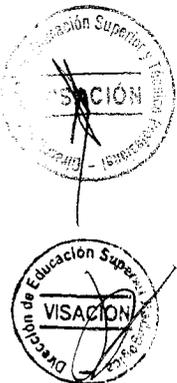
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

6.4 De la Convocatoria

- 6.4.1 Las Instituciones de Educación Superior podrán realizar la convocatoria al concurso público de admisión, una vez publicada la resolución que les aprueba la meta de atención para el año en que se realizará el referido concurso público.
- 6.4.2 El cronograma de actividades institucionales y el lugar donde se rendirán las pruebas serán invariables y anunciados por las Instituciones de Educación Superior.

6.5 De la Inscripción de Postulantes

- 6.5.1 El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario deberá contar con DNI, acreditar haber aprobado los estudios de la etapa de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, no registrar antecedentes penales o judiciales y cumplir los demás requisitos establecidos por cada institución.
- 6.5.2 El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos anteriores, presentará:
- Egresado del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú: certificado de estudios visado por la UGEL correspondiente.
 - Primeros puestos: certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL correspondiente.
 - Deportista calificado: carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
 - Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
 - Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
- 6.5.3 Al inscribirse, el postulante recibirá la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MED, la que llevará su foto sellada por la institución. La constancia deberá estar suscrita por el Director General de la institución y el postulante.
- 6.5.4 Las Instituciones de Educación Superior realizarán la inscripción de sus postulantes en el sistema de admisión del MED, en el plazo establecido en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por la DIGESUTP.
- 6.5.5 La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración se realizará hasta un máximo del 20% de la meta de atención autorizada por carrera, según lo señalado en el numeral 5.7 inciso b) de la presente norma. Los postulantes que no alcanzaron vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario, en el plazo establecido en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por la DIGESUTP.
- 6.5.6 Es nula la inscripción del postulante que no haya acreditado uno de los requisitos señalados en los numerales 6.5.1 ó 6.5.2. Los supervisores del MED, DRE o UGEL por delegación, registrarán en acta dicha irregularidad, para las acciones legales que correspondan.





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
 “Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

6.6 De las Pruebas de Admisión

- 6.6.1 La elaboración de los instrumentos de evaluación tomará en cuenta las capacidades desarrolladas en la Educación Básica en sus diferentes modalidades y el perfil de ingreso de los futuros estudiantes de la carrera de Educación, en el marco de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales.
- 6.6.2 La evaluación es integral y pertinente a la especialidad y a los contextos educativos multiculturales, multiétnicos y plurilingües en los que se aplica. Las Instituciones de Educación Superior deberán posibilitar la evaluación de los postulantes en su lengua originaria.
- 6.6.3 En el caso de las carreras de Educación Intercultural Bilingüe y de Idiomas, especialidad: Inglés, se deberá evaluar el conocimiento de la lengua originaria y extranjera, respectivamente, en un nivel básico.
- 6.6.4 Las Instituciones de Educación Superior aplicarán las pruebas en la fecha o fechas programadas dentro del plazo establecido en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por la DIGESUTP.
- 6.6.5 El postulante deberá presentar la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión y su DNI, para el ingreso al local donde rendirá la prueba o pruebas. Ambos documentos son los únicos que autorizan su participación en el concurso público de admisión.
- 6.6.6 Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

6.7 De los Resultados Finales

- 6.7.1 Los resultados obtenidos se registrarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.
- 6.7.2 En la modalidad de ingreso ordinario:
- Las Instituciones de Educación Superior, registrarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación los calificativos obtenidos, en cada uno de los tres aspectos: 1) conocimientos generales básicos, 2) aspecto personal – vocacional, y 3) aptitud para la carrera y/o especialidad.
 - El sistema de admisión del Ministerio de Educación pondera cada aspecto considerando los pesos porcentuales señalados en la Matriz de Capacidades y Contenidos (**Anexo**). El puntaje final se obtiene como resultante de la sumatoria de los puntajes parciales. Los resultados no son impugnables.
 - Las Instituciones de Educación Superior adjudicarán las vacantes, en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima exigida por cada institución, hasta cubrir la meta autorizada.
- 6.7.3 En la modalidad de ingreso por exoneración, las Instituciones de Educación Superior registrarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación el puntaje final obtenido por los postulantes, en la escala vigesimal.
- 6.7.4 La relación de ingresantes será publicada en los sitios Web de las Instituciones de Educación Superior, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012”

6.7.5 El Director General de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión, consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

6.8 Del Programa de Fortalecimiento para ingresantes

6.8.1 El Director General y los jefes de Unidad Académica de las Instituciones de Educación Superior tienen la responsabilidad de organizar y asegurar la implementación del Programa de Fortalecimiento para los ingresantes a las carreras de formación docente.

6.8.2 El Programa de Fortalecimiento será de carácter obligatorio; en las Instituciones de Educación Superior públicas será gratuito; tendrá una duración de 240 horas pedagógicas desarrolladas en un período máximo de dos (2) meses al inicio del año académico y estará orientado al fortalecimiento de capacidades comunicativas y lógico matemáticas. En las carreras de Educación Intercultural Bilingüe, se incluirá el fortalecimiento en la comprensión y producción de textos en lengua originaria.

6.8.3 Los promedios finales obtenidos al término del Programa de Fortalecimiento constituirán el primer calificativo del área de Matemática I y Comunicación I, según corresponda.

6.8.4 La DIGESUTP emitirá la norma específica que regula dichos estudios.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

7.1 Para el Proceso de Admisión 2012, las Instituciones de Educación Superior que desarrollaron durante el año 2011 el Programa de Nivelación Académica en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) reservarán de la meta de atención autorizada, el número de vacantes necesario para el ingreso en estricto orden de mérito, al primer semestre académico de la carrera de Educación Intercultural Bilingüe, de los estudiantes que lograron obtener como promedio final un puntaje mínimo de catorce (14) al término de dicho Programa. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario y por exoneración.

7.2 Los ingresantes a la carrera de Educación Intercultural Bilingüe a través del Programa de Nivelación Académica en EIB 2011, se encuentran exonerados de realizar el Programa de Fortalecimiento para ingresantes establecido en el numeral 6.8 de la presente norma.

7.3 Los códigos asignados a las Instituciones de Educación Superior, la guía para orientar la elaboración de los instrumentos de evaluación y demás orientaciones complementarias del proceso de admisión, dirigidas a las DRE y a las Instituciones de Educación Superior, serán publicadas en el blog de Formación Inicial Docente: <http://www2.minedu.gob.pe/digesutp/formacioninicial/>.

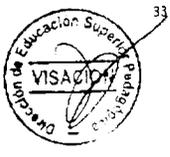
7.4 Los Directores Generales de las Instituciones de Educación Superior públicas y Promotores de las Instituciones de Educación Superior privadas:

a) Se encuentran prohibidos de realizar procesos de admisión al margen de la presente norma, bajo responsabilidad.

b) Comunicarán a la DIGESUTP y a la DRE la no participación de la institución en el proceso de admisión, hasta cinco (05) días anteriores al inicio de la inscripción de postulantes en el sistema de admisión del Ministerio de Educación.



MATRIZ DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS SELECCIONADOS EN CONCORDANCIA CON EL PERFIL DE INGRESO				
CAPACIDADES - DCN	CONTENIDOS	Aspecto	AREA	N° mínimo
1. Resuelve problemas de la vida diaria que involucren números naturales, enteros y racionales y sus operaciones básicas.	Números naturales, enteros y racionales. Operaciones básicas.	CONOCIMIENTOS GENERALES BÁSICOS Prueba Escrita	MAT	8
2. Resuelve problemas de la vida diaria que involucren la relación de proporcionalidad directa e inversa.	Proporcionalidad directa e inversa.		MAT	1
3. Resuelve problemas de la vida que involucren el uso de modelos de fenómenos del mundo real con funciones lineales.	Modelización de fenómenos del mundo real con funciones lineales.		MAT	1
4. Resuelve problemas que implican sistemas de ecuaciones de dos variables.	Sistema de ecuaciones con dos variables.		MAT	1
5. Resuelve problemas que implican el uso de cuadros y esquemas de organización de relaciones lógicas.	Cuadros y esquemas de organización de relaciones lógicas.		MAT	1
6. Resuelve problemas de la vida cotidiana que implican el uso del principio aditivo y multiplicativo para la realización de conteos.	Principio aditivo y multiplicativo para la realización de conteos.		MAT	1
7. Resuelve problemas de la vida diaria que involucren el cálculo de medidas de tendencia central: media, mediana y moda.	Medidas de tendencia central: media, mediana y moda.		MAT	1
8. Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen la interpretación de gráficos de barras, pictogramas y tablas de frecuencias absolutas.	Gráfico de barras, pictogramas y tablas de frecuencias absolutas.		MAT	2
9. Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen el uso de perímetros y áreas de figuras geométricas planas.	Perímetros y áreas de figuras geométricas planas.		MAT	1
10. Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen el cálculo del área y el volumen de figuras geométricas espaciales.	Área total, área lateral y volumen de una esfera, cubo, cilindro y pirámide.		MAT	1
11. Resuelve problemas de la vida diaria que involucren la medida de las diagonales y la suma de las medidas de los ángulos internos de un polígono.	Medida de las diagonales y la suma de las medidas de los ángulos internos de un polígono.		MAT	1
12. Resuelve problemas de la vida cotidiana referidos a interés simple y compuesto en contextos comerciales y financieros.	Interés simple y compuesto. Modelos financieros.		MAT	1
13. Argumenta la importancia de las medidas de prevención del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual.	Salud y enfermedad. El sistema inmunológico. Agentes patógenos. Transmisión de enfermedades infecciosas. Salud sexual y reproductiva.		CTA	2
14. Aplica principios y leyes de la física para resolver problemas de los diferentes fenómenos físicos.	Movimiento. Trabajo mecánico, la potencia y energía.		CTA	1
15. Analiza las funciones químicas y su implicancia en la naturaleza.	Compuestos inorgánicos y reacciones químicas. El agua: recurso fundamental para la vida. Consumo responsable de los recursos naturales en la sociedad.		CTA	2
16. Formula propuestas para estilos de vida saludable.	La contaminación ambiental. El cambio climático. Los fenómenos naturales. Estilos de vida saludables. El uso de plantas medicinales en la conservación de la salud.		CTA	1
17. Analiza y organiza información sobre los seres vivos y los ecosistemas.	Composición química de los seres vivos. Niveles de organización de la materia viva.		CTA	1
18. Relaciona los movimientos de los seres vivos con los principios físicos.	Movimiento interno de los seres vivos.		CTA	1
19. Cuida y protege su ecosistema, propone alternativa de solución frente a contaminación del ambiente.	Prevención contra desastres, responsabilidad ante recursos naturales. Calentamiento global. La Luz su composición física. Su importancia para la vida del planeta.		CTA	1
20. Establece diferencia entre los procesos físico-químicos y biológicos que se producen en la materia viva.	Composición química de los seres vivos. Biomoléculas orgánicas. Niveles de organización de la materia viva.		CTA	1
21. Utiliza las convenciones ortográficas y gramaticales para otorgar coherencia y corrección a los textos que produce.	Cualidades de la redacción: la concisión, la claridad y la propiedad. Uso de signos de puntuación y grafías del castellano. Los grupos consonánticos. Uso de la tildes. Preposiciones y conjunciones. Uso de conectores.		COM	4
22. Identifica el tema central y la información relevante de los textos que lee, teniendo en cuenta las marcas significativas del texto.	Unidades significativas de la palabra. Conectores temporales.		COM	3
23. Discrimina y elabora diversos tipos de inferencia a partir de diversos tipos de textos.	Tipos de inferencia. Inducción y deducción.		COM	3
24. Planifica la producción de textos y organiza la información en función al tema que abordará.	Técnicas narrativas y de verificación.		COM	2
25. Redacta textos expositivos, presentando con secuencia lógica las ideas y logrando coherencia entre las premisas, el desarrollo temático y las conclusiones.	El ensayo literario. Mitos, cuentos y leyendas del Perú e Hispanoamérica. Poesías, mitos, leyendas de la selva. Poesía, cuentos y fábulas quechuas.		COM	2
26. Produce textos sobre temas diversos apoyándose en bases teóricas y utilizando lenguaje pertinente.	Diversidad lingüística en el país.		COM	2
27. Comprende el concepto de cultura, los aspectos que la componen y las diversas manifestaciones de la diversidad cultural de su región y localidad.	Cultura: Características de la cultura. Manifestaciones de la diversidad cultural en el Perú, en la región y localidad.		CCSS	2
28. Analiza las características étnicas y lingüísticas de la población peruana y la importancia de la lengua materna en la configuración de la identidad cultural.	Diversidad cultural y lingüística del Perú. Lenguas maternas e identidad cultural.		CCSS	2
29. Enjuicia sobre la ética en la vida social, la política, la ciencia y la construcción de la paz.	Los grandes problemas filosóficos: ética, conocimiento, estética, axiología, sentido de la vida.		CCSS	2
30. Evalúa los cambios y permanencias presentados en el desarrollo de las revoluciones políticas y conflictos internacionales en la primera mitad del S.XX.	América Latina según regiones desde la primera mitad del S.XX. Migración, movilización social, arte y cultura. Revoluciones políticas y conflictos internacionales de la primera mitad del S.XX: revolución mexicana, Rusa, Primera y Segunda Guerra Mundial.		CCSS	2
31. Localiza en el espacio y en el tiempo las principales características de los ecosistemas en el Perú, las zonas de incidencia de fenómenos y desastres y los parques, santuarios y reservas nacionales.	Ecosistemas, fenómenos y desastres, parques, santuarios y reservas nacionales.		CCSS	2
32. Explica el papel del Estado en la protección de los Derechos Humanos.	Los Derechos Humanos: bases filosóficas, clasificación.		CCSS	2
33. Señala la importancia de la honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso social para la humanización de la sociedad.	Valores cívicos: Honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso social.		CCSS	2



**MATRIZ DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS SELECCIONADOS EN CONCORDANCIA
CON EL PERFIL DE INGRESO**

CAPACIDADES - DCN		CONTENIDOS (Deben ser adaptados a la carrera y/o especialidad)	Aspectos	
34	Planifica su participación oral, organizando la información y anticipando el tipo de registro lingüístico que utilizará.	La conversación. Convenciones de participación en grupos. Factores que favorecen o limitan la comunicación.	PERSONAL VOCACIONAL Entrevista / Pruebas psicológicas	20% APTITUD PARA LA CARRERA Y/O ESPECIALIDAD Entrevista / Otras pruebas
35	Escucha mensajes diversos, solicita aclaraciones si no entiende; anima a seguir la conversación o la termina cuando sea necesario.	El parafraseo: características y utilidad.		
36	Interpreta el significado que se transmite mediante los recursos no verbales en situaciones diversas.	Los recursos no verbales: los gestos		
37	Interpreta el significado que se transmite mediante los recursos no verbales y los giros expresivos propios de una comunidad.	Los recursos no verbales: la mímica.		
38	Argumenta puntos de vista sobre temas diversos, acudiendo a fuentes y recursos para sustentar su propia opinión.	La exposición argumentativa.		
39	Expresa sus ideas con orden coherencia y argumentos pertinentes, demostrando seguridad.	El diálogo. Condiciones y organización. Roles del emisor y receptor.		
40	Dialoga con diversas personas utilizando lenguaje adecuado, demostrando claridad y coherencia en sus argumentaciones.	La narración oral, historias o anécdotas, relatos juveniles.		
41	Debate sobre temas de interés personal y comunal, opinando sobre ellos con oportunidad y pertinencia, demostrando serenidad y consistencia en la argumentación.	El informe oral y el debate. Características.		
42	Dialoga con diversos interlocutores para intercambiar información sobre aspectos específicos y de interés personal (gustos, preferencias, etc) solicitando aclaraciones cuando sea necesario.	Elementos socioculturales (alimentos, festividades nacionales, medio ambiente, arte, entretenimiento).		
43	Entiende y sigue instrucciones de uso cotidiano. (L. Originaria)	Expresiones propias de la lengua, expresiones populares, proverbios etc. Expresiones formales e informales en diálogos y conversaciones sobre situaciones diversas al inicio y al término.		
44	Interpreta el arte musical tradicional y popular en sus diferentes estilos y formas.	Interpretación musical con repertorio local y universal.		
45	Representa diversas formas, géneros y estilos de teatro con espontaneidad destreza y libertad.	Ejercicios dramáticos. Improvisación individual y colectiva		
46	Realiza movimientos corporales simples de manera coordinada, con equilibrio, ritmo y agilidad.	Capacidades coordinativas : nociones de la coordinación, equilibrio y agilidad: secuencias simples de movimiento.		
47	Identifica sus habilidades e intereses teniendo en cuenta sus planes personales y profesionales.	Identidad personal: dimensiones, autoconcepto y autoestima.		
48	Propone metas a futuro como parte de su motivación personal.	Motivación. Autenticidad y autonomía.		
49	Describe las actividades que se compromete llevar a la práctica en relación con su proyecto de vida.	Proyecto de vida y uso del tiempo: elaboración del proyecto de vida, elección de la profesión u ocupación y estilos de organizar el tiempo, proyectos personales y colectivos.		
50	Explica y valora positivamente la actitud crítica como camino hacia la verdad.	Vínculo familiar: Familia y sociedad. Protección y soporte. Proyecto de familia y planificación familiar.		

CUADRO RESUMEN

INSTRUMENTOS	ASPECTOS A EVALUAR	%	PUNTAJE
PRUEBA ESCRITA	CONOCIMIENTOS GENERALES BÁSICOS (*)	60%	De 0 a 20
PRUEBA PSICOLÓGICA / ENTREVISTA	PERSONAL VOCACIONAL	20%	De 0 a 20
OTRAS PRUEBAS / ENTREVISTA	APTITUD PARA LA CARRERA Y/O ESPECIALIDAD	20%	De 0 a 20
TOTAL		100%	0 a 20
(*) Conocimientos generales básicos: calificar considerando un puntaje de 0 a 100. Este puntaje será convertido por el sistema a escala vigesimal.			
El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado.			

